

INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

DESCRIPCION:

Municipio: ANTIGUA

Finca: 15849

CRU: 35018000461031

Vivienda rústica

Obra nueva terminada

Vía pública: CALLE MOJON BLANCO

Número: 17

Nombre: , Urbanización: TRIQUIVIJATE

Superficies: Construida: 147,7 Terreno: Ha:0 a:10 ca:11,39

RUSTICA: Trozo de terreno en el paraje conocido por MOJON BLANCO, señalada como parcela número 17, en Triquivijate, término municipal de Antigua. Tiene una superficie de mil once metros treinta y nueve decímetros cuadrados. Frente a camino público veintidós con quince metros. Linda: Norte, en línea recta de catorce con cincuenta y dos metros con terrenos de don Francisco Martel Pérez; Sur, en línea recta de veintidós con quince metros camino público; Este, en línea de cincuenta y cuatro con noventa y tres metros con resto de finca matriz o parcela nº 16 a segregar; y Oeste, en línea de sesenta y uno con setenta y ocho metros con resto de finca matriz o parcela nº 18 a segregar. Y en la cual existe una VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el paraje conocido por MOJON BLANCO, en Triquivijate, término municipal de Antigua. Es del tipo D. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de ciento veintisiete metros noventa decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias para su habitabilidad. Ocupa lo construido una extensión superficial de ciento cuarenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, estando el resto de la parcela ocupado por una piscina que ocupa una superficie de veintiséis metros cuadrados y el resto destinado a jardines. Linda por todos sus aires con el terreno donde se enclava.

----- TITULARES DE LA FINCA -----

Nombre del titular:	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
MOURE JANDIA SL	B35495183	941	213	195

100 % del pleno dominio por título de **segregacion**.

Formalizada en escritura con fecha 05/02/06, autorizada en PUERTO DEL ROSARIO, FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA, nº de protocolo 325.

Se hace constar, que según resulta del programa colegial el NIF de la sociedad aparece revocado y la sociedad está sujeta a la Ley Concursal.

Inscripción: 1ª Tomo: 941 Libro: 213 Folio: 195 Fecha: 10/04/2007

MOURE JANDIA SL B35495183 941 213 195

100 % **del pleno dominio** por título de **obra nueva terminada**.

Formalizada en escritura con fecha 05/02/06, autorizada en PUERTO DEL ROSARIO, FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA, nº de protocolo 325. Inscripción: 1ª Tomo: 941 Libro: 213 Folio: 195 Fecha: 10/04/2007

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: No hay documentos pendientes de despacho

----- **CARGAS DE LA FINCA** -----

Cargas por procedencia.

NO hay cargas registradas

Cargas propias.

Gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, quedando respondiendo esta finca de 270.500 euros de principal y demás cantidades que en dicha inscripción se expresan, según escritura autorizada el 05/02/2006 por el Notario de PUERTO DEL ROSARIO Don/Doña FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA, con el número 326/2006 de su protocolo. Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª por la 3ª Expedida certificación de dominio y cargas de la hipoteca de la inscripción 2ª modificada por la 3ª, por la 4ª, por la 5ª y cedida por la 6ª a favor de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A., el nueve de agosto del año dos mil diecisiete, en procedimiento nº 116/2016, que se sigue en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Puerto del Rosario

Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS por la inscripción 3ª, quedando respondiendo de 270.500 euros de principal y demás cantidades que en dicha inscripción se expresan, en escritura autorizada el 04/12/2008 por el Notario de TUINEJE - GRAN TARAJA Don/Doña LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO, con el número 218/2008 de su protocolo.

No aportada la referencia catastral del artículo 53 de la Ley 13/1996 a que se refiere la nota puesta al margen de la inscripción 4ª.

Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS por la inscripción 4ª según escritura autorizada el 25/03/2010 por el Notario de TUINEJE - GRAN TARAJA Don/Doña LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO, con el número 209/2010 de su protocolo.

Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª, a favor de BANKIA SA por la inscripción 5ª según escritura autorizada el 28/10/2011 por el Notario de TUINEJE - GRAN TARAJA Don/Doña LADISLAO CÉSAR SAAVEDRA GARCÍA-ARANGO, con el número 917/2011 de su protocolo.

Autoliquidada como Exento, la Transmisión de la inscripción 5, queda afectada por plazo de 5 años, a partir del día 13/02/2012 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.

No aportada la referencia catastral del artículo 53 de la Ley 13/1996 a que se refiere la nota puesta al margen de la inscripción 5ª.

TRANSMITIDO el derecho de hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, por la 4ª y por la 5ª de esta finca, por la inscripción 6ª, a favor de la Entidad "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.**" (**SAREB**) de duración limitada, en virtud de escritura de transmisión de activos autorizada el veintiuno de Diciembre de dos mil doce por el Notario de Madrid Don Alfonso Madrideo Fernández, con el número 2.304 de su protocolo, complementada por Acta autorizada el catorce de octubre de dos mil trece por el Notario de Madrid, Don Juan Aznar de la Haza, con el número 2062 de su protocolo. Puerto del Rosario a siete de noviembre del año dos mil trece.-

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, desde el día 07/1/2013, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D. de la inscripción 6ª, habiendo presentado declaración.-